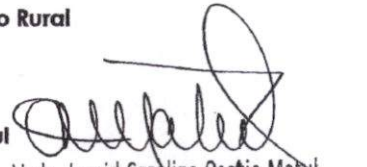




OFICIO CIRCULAR AG-178-2024

A: Administración Financiera
Planeamiento
Viceministerio de Desarrollo Económico Rural

De: Licenciada Ingrid Carolina Osorio Matul
Administradora General


Licda. Ingrid Carolina Osorio Matul
Administradora General
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA: Guatemala, 08 de julio de 2024.

ASUNTO: Notificación RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-271-2024.

De manera atenta me dirijo a ustedes, con el objeto de **NOTIFICAR** para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-271-2024** de fecha 27 de junio de 2024.

Sin otro particular, me suscribo.

MAGA
RECIBIDO
PLANEAMIENTO
Fecha: 9/07/24 Hora: 14:58
Karla

Consta de 03 folios, incluyendo el presente
C.c. Archivo



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-271-2024

Guatemala, 27 junio de 2024.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "**Ejecución física y financiera**. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población..."; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 1-2024, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que el Director en Funciones Temporales de Infraestructura Productiva del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante **OFICIO DIPRODU-439-2024/JDTC/es/sgc** de fecha 12 de junio de 2024, solicita gestionar la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, la cual cuenta con **DICTAMEN TÉCNICO NÚMERO PLANEAMIENTO-024-2024/CAM/PP**, de fecha 24 de junio de 2024 emitido por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que dictamina que es procedente realizar la modificación de metas físicas derivado al análisis realizado, en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según el siguiente documento: **Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 20 de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural**, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en el cual se detallan los débitos de metas físicas por producto y subproducto.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Infraestructura Productiva, Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 20 generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:






MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
Modificación de Metas Físicas 2024							
UNIDAD EJECUTORA 205 VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
13-03-000-003-000 Centro de costo 3873/19734 Infraestructura Productiva	008-004 Productores (as) beneficiados con capacitación y asistencia técnica en administración, operación y mantenimiento de unidades de riego		Persona	10,246	0	-7,215	3,031
		008-006-0004 Productores (as) beneficiados con capacitación y asistencia técnica en administración, operación y mantenimiento de unidades de riego	Persona	6,724	0	-6,426	298
		008-006-0008 Productores (as) beneficiados con mantenimiento de reservorios de agua y unidades de riego	Persona	3,522	0	-789	2,733

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.


Ing. Mayor Estuardo Estrada Rosales
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

